

**AUTORIZA ACTIVIDAD "ANIVERSARIO
FUNDACION INTEGRA" ORGANIZADA POR
JARDIN LAMPARITA EL DIA 21-10-2015 EN
HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1061 /

LOTA, 19 de octubre de 2015.

VISTOS:

a) Referencia N° 7977 de 08-10-2015 de Jardín Infantil "Lamparita" y Memorándum de 09-10-2015 de Alcaldía, que solicita autorización para la realización de la actividad con motivo de aniversario Fundación Integra, el día 21 de octubre del año en curso, convocada desde las 10:30 horas, con el itinerario siguiente, inicio desde Calle Pedro Aguirre Cerda con Anibal Pinto (Paseo Peatonal), finalizando en Odeón de Plaza de Armas Arturo Prat de Lota Bajo y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de desfile con la participación de cinco Jardines Infantiles de la comuna, con motivo de aniversario Fundación Integra, convocada por el Jardín Infantil "Lamparita", el día 21 de octubre del año en curso, en el horario desde las 10:30 horas y hasta término del evento aproximadamente las 13:00 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Pedro Aguirre Cerda con Anibal Pinto (Paseo Peatonal), finalizando en Odeón de Plaza de Armas Arturo Prat de Lota Bajo.

2. SUSPENDASE el tránsito vehicular en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de las calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, JARDIN INFANTIL LAMPARITA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PMU/EMR/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC.FUNDACION INTEGRA REF 7677



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**